BOGOTÁ

21-03-2024 05:14:15 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE5152 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:1581 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/ORTIZ GONZALEZ DARWIN J.
Destino: SAFE PEOPLE/JAVIER NICOLAS POLO HERNANDEZ
Asunto: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EMPRESAS LOGISTICAS PARA AVAL DE CUMPLIMIENTO
Observ.: PROYECTO DIANA PEREZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Bogotá, DC.

Señor
JAVIER NICOLAS POLO HERNANDEZ
Representante Legal
SAFE PEOPLE SAS
Carrera 63 #75b10
3005314091
toto@safepeople.com.co
administrativa@safepeople.com.co
Bogotá DC.

Asunto: Cumplimiento de requisitos empresas logísticas para aval de cumplimiento en actividades de aglomeración de público.
Radicado IDIGER 2024ER5680

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud del asunto, me permito indicar que hemos recibido los documentos la actualización de los documentos de la empresa **SAFE PEOPLE SAS, con NIT 901213703-2** los cuales hacen parte de los requisitos que deben cumplir las empresas para la prestación de servicios logísticos en eventos que generan aglomeraciones de público en Bogotá y se encuentran completos para desarrollar **actividades de Media y Alta Complejidad** ya que cuenta con la experiencia mínima requerida para las dos complejidades.

En cuanto al aval de cumplimiento se informa que éste se otorga en los conceptos técnicos que se emiten para cada trámite de radicación SUGA, conforme con lo estipulado en los artículos: 56, Parágrafo ,3 del Decreto Distrital 599 de 2013; 25 de la Resolución 569 de 2014 expedida por la Secretaria de Gobierno Distrital; 13 numeral 2 sub numeral 2.13 del Decreto Distrital 173 de 2014 y 9, numeral 6 del Acuerdo 007 de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER.

Para emitir aval de cumplimiento en las próximas actividades que se tramiten en el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital – SUGA, debe tener en cuenta la información que ustedes han suministrado a la entidad, y que reposa en los archivos de la empresa logística, revisando la información y capacidad de recurso humano - físico relacionado.

Se recuerda que es necesario mantener la información actualizada y en caso de haber modificaciones o adiciones a la documentación presentada, esta debe ser informada oportunamente a la entidad.

BOGOTÁ

Finalmente, se informa que cada año se emitirá una constancia con el aval de los eventos avalados el año inmediatamente anterior, la cual servirá como constancia de experiencia específica de la empresa.

Cualquier duda o información adicional, puede contactar a la profesional Diana Carolina Pérez Corredor del área Gestión de Riesgo para Aglomeraciones de Público por medio del correo electrónico dcperez@idiger.gov.co, quien estará atenta a brindar la asesoría necesaria.

Atentamente,

DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres (E)
Mediante Resolución 112 del 15 de marzo del 2024

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diana Carolina Pérez Corredor – Profesional Universitario		21/03/2024
Revisó y Aprobó:	Sandy Ibáñez García - Profesional Especializado		21/03/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.			

Consecutivo emergencias
21/03/2024
SE-1-001695-24